



para despachos de oficio qualesquiera

SELLO CUARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y SEIS.

se pongan a Continuar. dize de cues. que a dho. señor  
D. Alonso se le guarden todas las pre. eminencias  
de un Alcalde segun lo como sean a costumbre de que  
dan a los demas sus anteciores que lo ansido, y por  
esto sea el que esta. Mutam. y lo firmaron  
sus Merz.

Don Juan de los Rios  
Don Mateo de Guzman

Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios

Titulo y Posesion  
de Alcalde de legos  
de la villa y fortaleza  
de Espaya

En cumplimiento de lo que queda de el Consejo de  
Indias y de su Real Cedula de esta villa en el Real Acuerdo precedente  
para el restar el titulo y Posesion, y como se sigue

Titulo de Don Juan de Bergara Cavallero del Orden  
de Santiago, Administrador de la encomienda de la villa  
de Casanaca y de Belugim de la dha. orden. Nombre  
de su hijo y de su hijo de la dha. orden. Nombre  
de su hijo de la dha. orden. Nombre de su hijo de la dha. orden.  
En quanto hauiendo muerto Don Juan de Bergara

